



Excmo. Ayuntamiento de LAROYA (Almería)

CIF: P0405600H Plaza de la Constitución 1, Telf. 950128425 Fax. 950 128358 C.P. 04868

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAROYA (ALMERÍA)

Siendo las 9:17 horas del día 3 de septiembre de 2020, en el Excmo. Ayuntamiento de Laroya, tiene comienzo la Sesión Extraordinaria de Pleno en la que se encuentran presentes las Sras. Concejales;

Alcaldesa:

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Sras. Concejales presentes:

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Actúa como Secretario, Omar Muñoz Torres, Secretario-Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Laroya, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum para el desarrollo de la Sesión, en los términos del artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su celebración en primera convocatoria, comienza la Sesión con el siguiente

****ORDEN DEL DÍA****

PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

2º Aprobación, si procede, de adhesión al Plan Agrupado Provincial de subvenciones para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Almería Smart 2023)

3º Aprobación Aprobación, si procede, de Estudio de Detalle en Calle Real y Calle Medio de Laroya (Almería)

4º Aprobación Aprobación, si procede, del Plan de Intervención Social del Ayuntamiento de Laroya Septiembre 2020.

5º Aprobación Aprobación, si procede, del Programa Acelera 2020.

Parte de control y fiscalización

6º Ruegos y Preguntas

*****PARTE RESOLUTIVA****

1º Aprobación, si procede del Acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha 24 de julio de 2020

Leída el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 2020, se procede a la votación, con el siguiente resultado de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

2º Aprobación, si procede, de adhesión al Plan Agrupado Provincial de subvenciones para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Almería Smart 2023)

PRIMERO: Solicitar adherirse a los Proyectos que a continuación se indican:

2.2.1 Plataforma AlmeríaSmart. Sensorización de la Red de Abastecimiento; para la mejor gestión de caudal y consumo, así como el control de pérdidas en las mismas y calidad del agua.

- Contadores: Tendrá un coste estimado de 16.960 €, con una aportación municipal de 1.690 €.

SEGUNDO: Igualmente el Ayuntamiento acuerda comprometerse a tener la disponibilidad presupuestaria relativa a dicha cofinanciación para el abono de la parte financiada, del 10% y su aportación en un 50% en 2020 y en el 50% restante en 2021.

A continuación, se procede automáticamente a la votación, en los términos del artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se adopta el acuerdo con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

3º Aprobación de Estudio de Detalle en Calle Real y Calle Medio de Laroya (Almería)

Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas.

Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

— Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería competente en materia de urbanismo. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde, según esta distribución, a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El presente documento tiene por objeto establecer las alineaciones de un solar de titularidad municipal, cuya dirección es C/ Real nº 7, a esta calle y a la C/ Medio. Asimismo, dado que la cartografía del PDSU no refleja la realidad edificada, se establecen las alineaciones de la C/ Medio en todo el frente de la parcela municipal para definir el límite entre el espacio de uso público y el privado.

El objeto del presente Estudio de Detalle es el de definir las alineaciones de una parcela de propiedad municipal que da fachada a las C/ Real y C/ Medio. Dicha parcela está sin edificar y la cartografía del PDSU, debido a su antigüedad, no recoge la realidad edificada.

El PDSU de Laroya entró en vigor el 7 de abril de 1979. Dicho PDSU incluía un plano de delimitación del suelo urbano, que únicamente recogía las edificaciones existentes, limitándose a diferenciar el suelo urbano del no urbanizable, según la Resolución de aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de 7 de marzo de 1979.

Tanto la parcela objeto del Estudio de Detalle como el tramo de la C/ Medio que se pretende reflejar, no estaban edificadas en el año 1979, por lo que no se reflejan en la cartografía del PDSU.

Lo afirmado en los anteriores párrafos puede comprobarse observando las dos imágenes que a continuación se incluyen, una correspondiente al extracto del plano de delimitación del suelo urbano referido a la zona objeto de este ED y la otra correspondiente a la ortofoto del año 1979, donde puede comprobarse la correspondencia entre las manzanas dibujadas y las edificaciones existentes, sin que ello implicase que las parcelas no reflejadas fuesen destinadas a usos públicos o viales.

Tal y como se ha expuesto en el apartado 3 del ED, la parcela está sin edificar y se localiza entre medianeras, con fachada a la C/ Real y a la C/ Medio. Entre ambas calles existe un fuerte desnivel.

Así, se propone fijar la alineación de la parcela a la C/ Real tomando como referencia las edificaciones existentes a ambos lados de la misma, trazando una línea recta que una ambas

fachadas. Esta alineación supondrá un pequeño ensanche de la calle en el tramo de fachada de la parcela, cediéndose 6,45m² a viales. Dicho ensanche no supondrá un aumento del aprovechamiento de la parcela, dado que el ancho de la Calle Real se mantiene por debajo de los 5,00m y por lo tanto no se aumentaría la altura máxima permitida.

En la C/ Medio, se definen las alineaciones tomando como referencia las construcciones existentes y los límites de propiedad, quedando delimitada la calle por los límites de propiedad actuales. La alineación de la parcela municipal será una línea recta que toma como referencia las fachadas de las edificaciones existentes colindantes a ambos lados, según se indica en el plano nº 4. De esta forma se corrige una anomalía del planeamiento del municipio y se refleja la realidad existente.

El señalamiento de las alineaciones de la parcela municipal supone uno de los presupuestos del artículo 149 LOUA para la edificación y uno de los requisitos establecidos en el artículo 148 LOUA para adquirir a condición de solar.

La tramitación del presente E.D. se deberá de realizar, conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la L.O.U.A 7/2002 y de manera suplementaria en lo que sea compatible con el art. 140 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1.978, de 23 de Junio):

1. La aprobación inicial de los Estudios de Detalle es competencia de la Corporación Municipal interesada.
2. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

A continuación, se procede automáticamente a la votación, en los términos del artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se adopta el acuerdo con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor; (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

**4º Aprobación, si procede, del Plan de Intervención Social del Ayuntamiento de Laroya
Septiembre 2020.**

Redactado por los Servicios sociales de este Ayuntamiento.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. PRINCIPIOS DEL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

- a) Participación de la población.
- b) Igualdad de género.
- c) Accesibilidad universal.
- d) Búsqueda de la Integralidad.
- e) Perspectiva multidisciplinar.
- f) Trabajo en equipo.
- g) Justicia social
- h) Labor pedagógica
- i) Repercusión sobre la generación de empleo
- j) La cohesión social y urbana
- k) Sostenibilidad y respecto medioambiental

3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

El Plan de Integración Social del Ayuntamiento de Laroya, ha sido creado con el objetivo de atender a las necesidades y prioridades de la población y dar respuesta a la necesidad de vivienda en alquiler que sufre el municipio, dando prioridad a aquellos colectivos sociales más vulnerables.

Actualmente, Laroya, es un municipio que cuenta con aproximadamente 170 habitantes, con una elevada proporción de personas con más de 65 años, por lo tanto se trata de una población envejecida, pero actualmente se ha detectado una demanda de vivienda de población de familias jóvenes, con hijos menores que quieren fijar su residencia en en el municipio, pero que encuentran con graves dificultades en encontrar viviendas ya que no existe oferta de las mismas en la localidad para alquilar o comprar.

La población activa se dedica principalmente a la agricultura y a la industria o al sector de servicios en el mercado laboral de los pueblos vecinos. Sin embargo, hay familias que tienen dificultades para acceder al mercado laboral, por lo que la situación económica ha propiciado que algunas familias presenten dificultades económicas. Esta situación ha supuesto un agravamiento del acceso a la vivienda digna de una parte de la población.

La dotación de una vivienda social a personas que presentan una situación socio- económica más vulnerable es uno de los objetivos de atención y actuación de esta corporación, así como el fomentar la llegada al municipio de familias jóvenes, que cuenten con una vivienda digna.

Partiendo de la base de que el derecho a la vivienda aparece recogido en el artículo 47 de la Constitución Española dentro del título de derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Laroya manifiesta un compromiso real con la problemática existente respecto a la vivienda en el municipio. Ejemplo de ello, es la elaboración del Plan de Intervención Social que marcará los ejes de actuación para promover una intervención integral en el parque residencial de viviendas que requiere el municipio.

Es por tanto una necesidad del municipio y de esta corporación dar cabida y solución a la problemática planteada, por lo que consideramos que la oferta de una vivienda social, será en la medida de lo posible, un foco de intervención prioritario para mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables.

Desde el Ayuntamiento de Laroya existe el firme compromiso de buscar los medios para obtener una oferta suficiente de viviendas asequibles en condiciones de habitabilidad destinadas a la población indicada.

En este sentido, el Plan de Integración Social establece diferentes áreas de actuación, que serían:

- a) Participación de la población.
- b) Igualdad de género.
- c) Accesibilidad universal.
- d) Búsqueda de la integralidad.
- e) Perspectiva multidisciplinar.
- f) Trabajo en red.
- g) Justicia social.
- h) Labor pedagógica.
- i) Repercusión sobre la generación de empleo.
- j) La cohesión social y urbana.

k) Sostenibilidad y respeto medioambiental.

Las actuaciones citadas se clasifican en distintos niveles de intervención: familiar, grupal y comunitario. Lo que permiten un trabajo global e integral de la persona dentro del municipio y su hábitat.

2. PRINCIPIOS DEL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL:

A continuación, detallamos los principios en los que está basado el Plan de Intervención Social.

a) Desde el equipo de gobierno y a través de distintos medios se ha constatado la necesidad de la población, de contar con viviendas de protección oficial para aquellas personas que cuentan con ingresos limitados para acceder a una vivienda en condiciones de habitabilidad. La dotación de un parque residencial destinado a unidades familiares con unas circunstancias socio económicas más vulnerables, ayudará notablemente a la mejora de la calidad de vida de las familias con mayores dificultades.

Por lo tanto, la creación del parque residencial de viviendas contará con una participación de la población importante. Pues los vecinos y vecinas del municipio así lo manifiestan.

b) El Plan de Intervención Social que planteamos desde el Ayuntamiento de Laroya para promover una intervención integral en el parque de viviendas tiene presente la necesidad de intervenir en materia de igualdad de género.

c) Las obras realizadas por el Ayuntamiento de Laroya en los espacios públicos cumplen con la normativa vigente en materia de accesibilidad.

La accesibilidad se consigue cuando las barreras se resuelven y permiten que las personas, independientemente de sus capacidades, puedan disfrutar del medio que nos rodea, de la manera más sencilla posible y sin ningún tipo de impedimento.

La corporación local considera que la accesibilidad universal ha de ser siempre sinónimo de calidad y seguridad. Además, de una responsabilidad para garantizar a la ciudadanía del municipio unos servicios de mayor calidad que les permitan su desarrollo integral.

d) La búsqueda de la integralidad es un componente crucial que recoge nuestro Plan de Intervención Social. Cuando hacemos referencia a la integralidad estamos reconociendo que la persona es un ser multidimensional en el que interactúan aspectos biológicos, psicológicos y sociales. En este sentido, a la búsqueda de la integralidad hay que añadir conceptos como autonomía

para conducir la propia vida, disposición de apoyos para favorecer la independencia y la integralidad de las políticas y actuaciones son aspectos clave a tener en cuenta en un modelo en el que la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas, como la mejor garantía de la preservación de su dignidad, debe convertirse en el eje central de las intervenciones.

Por lo que consideramos que la creación del parque de viviendas residenciales garantizaría en mayor medida un desarrollo integral a las personas con mayores necesidades económicas y sociales.

e) Cuando hacemos referencia a la búsqueda de la integralidad de las personas es necesario mencionar la perspectiva multidisciplinar para atender a las necesidades de las personas desde la globalidad. A través del Plan de Intervención Social el Ayuntamiento de Laroya, para la intervención integral de las personas en el parque residencial, ha de ser capaz de articular los mecanismos necesarios para atender a la globalidad de las personas.

f) Desde el Ayuntamiento de Laroya se viene apostado claramente por la necesidad de trabajar en red para agilizar y hacer efectivos los recursos disponibles. El trabajo en red es una forma de hacer las cosas, que supone ir tejiendo relaciones, aprendizajes, complicidades, avanzando poco a poco hasta tener constituido un espacio común, abierto y diversificado, en el que se puedan ir sumando nuevas iniciativas, propuestas y empeño.

La creación de un parque residencial destinado a unidades familiares con unas circunstancias socio-económicas más vulnerables requiere de un trabajo en red por parte del Ayuntamiento de Laroya. A través del presente Plan de Intervención Social manifestamos nuestro compromiso de poner a disposición siempre que las condiciones y situaciones lo requieran al equipo de profesionales multidisciplinarios, dotados para resolver las situaciones que afecten a los usuarios de las viviendas. Entre los que destacarían: Personal del ayuntamiento, Equipo de Servicios Sociales Comunitarios, monitor deportivo, técnico del centro Guadalinfo, servicio de limpieza y mantenimiento para los espacios comunes y también, dinamizador socio-cultural. Se podrán contar con otro perfil profesional siempre que la situación lo requiera y se valore positivamente desde los responsables políticos del Ayuntamiento.

g) Como indicábamos al inicio de la presentación del Plan de Intervención Social, el derecho a la vivienda es un derecho de toda la ciudadanía y es de justicia social.

El derecho a la vivienda está respaldado claramente por el derecho internacional. La Declaración Universal de Derechos Humanos garantiza a cada persona en su artículo

25.1 el "derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". Y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales lo ratifica en su artículo 11.1 al reconocer "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluidas alimentación, vestido y vivienda, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho".

En el ámbito europeo, la Carta de Derechos Fundamentales de la UE del año 2000 señala en su artículo 34.3 que "con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales".

h) Desde el Gobierno Municipal la labor pedagógica se considera clave para promover una intervención integral de la persona en el parque residencial. Cuando hacemos referencia a la labor pedagógica nos referimos expresamente a la transmisión de valores que permiten la armonía entre los ciudadanos, así como su capacitación.

3.- NIVELES DE INTERVENCIÓN:

Por último, el Plan de Intervención Social de Laroya diseñado para promover una intervención integral en el parque residencial destinado a unidades familiares con unas circunstancias socio-económicas más vulnerables contempla claramente tres niveles de intervención:

- Familiar: que permitirá el uso y disfrute de la vivienda a las personas que cuenten con los requisitos establecidos, previo un estudio de sus necesidades.
- Grupal: el Ayuntamiento de Laroya se compromete, como ha quedado reflejado en el presente Plan, a garantizar el derecho del uso y disfrute de las zonas comunes.
- Comunitario: Los esfuerzos y recursos del Ayuntamiento de Laroya se centrarán en promover dinámicas positivas en los entornos urbanos.

Concluido el Plan de Intervención Social queremos manifestar que el Gobierno Local apuesta por hacer efectivo dicho plan a fin de mejorar la calidad de vida de las personas con mayores necesidades de nuestro municipio.

A continuación, se procede automáticamente a la votación, en los términos del artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se adopta el acuerdo con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

5º Aprobación, si procede, del Proyecto Programa Acelera 2020.

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra numero 54, incluida en el Plan ACELERA para el año 2020, denominada PROGRAMA ACELERA 2020 en Laroya de conformidad con la petición cursada en su día por el Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e interés de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el pleno del Ayuntamiento municipal acuerda:

Aprobar el proyecto de la obra denominada PLAN ACELERA 2020 EN LAROYA, numero 54 del Plan Acelera de 2020.

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

Parte de control y fiscalización

6º Ruegos y Preguntas

No se presentan Ruegos y Preguntas por los concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión, siendo las 9.57 horas del día señalado al comienzo, de lo que levanto la presente Acta como Secretario del Acto del que doy fe.

En Laroya,

A la fecha de la FIRMA ELECTRÓNICA